



Colegio Universitario de Cartago

Código: PA-USV-03	Procedimiento de protección a estudiantes o funcionarios por ingreso de personas con medidas cautelares por violencia intrafamiliar	Fecha de actualización: 24/10/2019
Versión 1		Página: 1 de 8

1 OBJETIVO Y ALCANCE

1.1 Objetivo

Proteger a los estudiantes y funcionarios en casos de violencia intrafamiliar para evitar que se produzca una agresión dentro de las instalaciones del Colegio Universitario de Cartago.

1.2 Alcance

Se aplica a todas aquellas personas que presenten una orden judicial de protección en contra de agresores debidamente identificados y sentenciados por el juzgado de familia, en lo que concierne a órdenes de protección por violencia intrafamiliar.

2 TERMINOLOGÍA

2.1 Agresión ilegítima: Es el hecho inicial que provoca una agresión, por lo tanto, si falta la agresión estaría incurriendo en una provocación.

2.2 Aprender al sospechoso: Es el acto de capturar a una persona que se sospecha cometió un acto ilícito.

2.3 Arma blanca: Instrumento que tiene una hoja cortante o una punta afilada y puede herir con ellas.

2.4 Armas de fuego: Instrumento de agresión corporal que dispara proyectiles cuya función principal es provocar la incapacitación o la muerte.

2.5 Inspección corporal: Es una medida por la que se opta cuando la prueba no puede ser obtenida por otros medios y se demuestra su conveniencia, necesidad, proporcionalidad e importancia.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PA-USV-03	Procedimiento de protección a estudiantes o funcionarios por ingreso de personas con medidas cautelares por violencia intrafamiliar	Fecha de actualización: 24/10/2019
Versión 1		Página: 2 de 8

- 2.6 Juzgado de familia:** Es el órgano jurídico que posee los Tribunales de Justicia cuya competencia especial se enfoca en asuntos propios del derecho de familia.
- 2.7 Legítima defensa:** Es el contraataque o repulsa de una agresión actual, inminente e inmediata con el fin de proteger la integridad o bienes jurídicos propios o ajenos.
- 2.8 Medidas de protección:** Son aquellas actitudes y decisiones que toma en cuenta el Estado a través del Juzgado de Familia, a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima de la agresión, con respecto a la agresión misma y a su agresor o posible agresor.
- 2.9 Orden de protección:** Es una resolución judicial que consagra el "estatuto de protección integral" de las víctimas de violencia doméstica, mediante la adopción, por un mismo órgano jurisdiccional, de medidas cautelares penales y civiles, activando otras medidas de asistencia social.
- 2.10 Posible agresor:** Sujeto que tiene una tendencia hacia la hostilidad. Por cuestiones psicológicas o socioculturales, una persona puede desarrollar conductas que se vinculan a la agresividad, provocando daños a terceros.
- 2.11 Protocolos Policiales:** Conjunto de reglas de formalidad que rigen los actos oficiales de la policía.
- 2.12 Situación de violencia intrafamiliar:** Es cualquier situación de maltrato físico, psicológico, sexual o patrimonial, en el que la persona que realiza el acto violento tiene una relación de consanguinidad, afinidad o adopción con la persona agredida.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PA-USV-03	Procedimiento de protección a estudiantes o funcionarios por ingreso de personas con medidas cautelares por violencia intrafamiliar	Fecha de actualización: 24/10/2019
Versión 1		Página: 3 de 8

3 RESPONSABILIDADES

3.1 Estudiante o Funcionario:

- 3.1.1 Debe presentar ante la Jefatura del Departamento de Servicios Operativos la medida de protección judicial en contra de un agresor y una fotografía del agresor.
- 3.1.2 Indicar al oficial de seguridad si el agresor está ingresando, o lo ha visto dentro del campus institucional.

3.2 Oficial de seguridad:

- 3.2.1 Evitar que el agresor ingrese al campus institucional.
- 3.2.2 Brindar la protección de vida al estudiante o funcionario que lo solicite.

3.3 Jefatura del Departamento de Servicios Operativos:

- 3.3.1 Recibir los documentos del Juzgado de las medidas de protección que actualmente posee un estudiante o funcionario del CUC.
- 3.3.2 Comunicar a los oficiales de seguridad las medidas de protección que posee el estudiante o funcionario y entregar fotografía del posible agresor.

3.4 Fuerza Pública:

- 3.4.1 Tomar posesión de la escena del suceso delictivo.
- 3.4.2 Aplicar protocolos policiales propios de control del suceso según situación presentada.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PA-USV-03	Procedimiento de protección a estudiantes o funcionarios por ingreso de personas con medidas cautelares por violencia intrafamiliar	Fecha de actualización: 24/10/2019
Versión 1		Página: 4 de 8

4 REFERENCIAS

4.1 Referencias internas

- 4.1.1 Manual de Seguridad y Vigilancia (Documento físico)
- 4.1.2 [PA-SOP-02 Procedimiento de ingreso de cuerpos policiales al CUC por actos delictivos](#)

4.2 Referencias externas

- 4.2.1 [Ley contra la violencia doméstica N°7586](#)

5 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Fase previa de comunicación de la protección solicitada

5.1 El estudiante o funcionario solicita las medidas de protección en contra de un posible agresor, a la Jefatura del Departamento de Servicios Operativos.

5.2 La Jefatura del Departamento de Servicios Operativos:

5.2.1 Indica al estudiante o funcionario que debe presentar la orden de protección emitida por el juzgado de familia la cual debe mantenerse vigente y aportar una fotografía clara y frontal del posible agresor para que se puede proceder con la protección por parte de la Institución.

5.3 El estudiante o funcionario presenta la documentación necesaria para formalizar el acto.

5.4 La Jefatura del Departamento de Servicios Operativos:

5.4.1 Recibe del estudiante o del funcionario la orden de protección en contra de un posible agresor.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PA-USV-03	Procedimiento de protección a estudiantes o funcionarios por ingreso de personas con medidas cautelares por violencia intrafamiliar	Fecha de actualización: 24/10/2019
Versión 1		Página: 5 de 8

- 5.4.2 Procesa la solicitud y la fotografía del posible agresor.
- 5.4.3 Comunica formalmente a los oficiales de seguridad las medidas de protección que posee el estudiante o funcionario y entrega fotografía del posible agresor.

Fase ejecución de la protección solicitada.

5.5 El Oficial de seguridad:

- 5.5.1 Cuando se identifique una situación de violencia intrafamiliar debe solicitar el apoyo al compañero oficial de seguridad en turno, si lo hubiere.
- 5.5.2 Abordar a las personas involucradas con apoyo de los oficiales de seguridad que se encuentren laborando.
- 5.5.3 Previo a la intervención debe identificarse en voz alta como oficial de seguridad y asegurarse ser escuchado.
- 5.5.4 En caso de no encontrarse la Jefatura Inmediata (Servicios Operativos), debe dar aviso a las Jefaturas de la Institución en un orden jerárquico, se rige mediante el siguiente orden: Jefatura de Servicios Operativos, Director Administrativo, Director Académico, Decano.
- 5.5.5 Debe tener la habilidad de observar siempre las manos del delincuente con la finalidad de detectar armas de fuego, armas blancas, objetos sustraídos u otros que pueden ser usados para una agresión.
- 5.5.6 De existir una disputa entre las partes, deberá de separar a la víctima del agresor de forma inmediata.
- 5.5.7 De requerir utilizar el arma de fuego se hará solamente si es estrictamente necesario y de acuerdo a los principios de la legítima defensa, que el peligro sea actual, inminente, agresión ilegítima y en proporcionalidad del arma empleada.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PA-USV-03	Procedimiento de protección a estudiantes o funcionarios por ingreso de personas con medidas cautelares por violencia intrafamiliar	Fecha de actualización: 24/10/2019
Versión 1		Página: 6 de 8

- 5.5.8 Establecer coordinación para la ayuda correspondiente de la Fuerza Pública, mediante el [PA-SOP-02 Procedimiento de ingreso de cuerpos policiales al CUC por actos delictivos](#)
- 5.5.9 Debe aprehender al sospechoso y llevar a cabo una inspección corporal y asegurarse que no porta armas.
- 5.5.10 En la intervención del oficial de seguridad debe procurarse tener ventaja numérica (cantidad de oficiales) y la autoprotección.
- 5.5.11 El agresor una vez que se ha dado cuenta que ha sido descubierto realizará todos los esfuerzos para salir de las instalaciones y será capaz de cualquier cosa e incluso tomar a su víctima como rehén, en este caso no actuar hasta que ingresen las autoridades policiales respectivas.
- 5.5.12 Si se logra aprehender al agresor se debe aislar y mantenerlo en custodia.
- 5.5.13 Realizar la respectiva entrega del involucrado en el delito lo más antes posible a la autoridad competente generalmente a la Fuerza Pública, donde deberá anotar en la "**Bitácora del Oficial de Seguridad**", el estado físico del agresor, el oficial nombre de la Fuerza Pública que se entrega y el número del vehículo policial en el que se trasladará el agresor.

5.6 La Fuerza Pública:

- 5.6.1 Toma el control del lugar y activa sus protocolos policiales.

5.7 El Oficial de seguridad:

- 5.7.1 Posterior al suceso presentado debe de abstenerse de hablar acerca del hecho o de las circunstancias del mismo con terceras personas ajenas a la investigación.
- 5.7.2 Debe anotar en la "**Bitácora del Oficial de Seguridad**" un informe claro y preciso de la situación presentada.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PA-USV-03	Procedimiento de protección a estudiantes o funcionarios por ingreso de personas con medidas cautelares por violencia intrafamiliar	Fecha de actualización: 24/10/2019
Versión 1		Página: 7 de 8

5.7.3 Debe realizar y entregar un informe minucioso de la situación a la Jefatura de Servicios Operativos.

5.7.4 Realizar una post-evaluación de lo ocurrido.

6 ANEXOS

6.1 Bitácora del oficial de Seguridad.

7 PRODUCTOS RESULTANTES DEL PROCEDIMIENTO

7.1 Evitar cualquier tipo de agresión contra cualquier persona dentro de las instalaciones del Colegio Universitario de Cartago.

8 TIEMPO DURACIÓN PARA OBTENER EL PRODUCTO O SERVICIO

Actividad	Tiempo promedio	Responsable
Procesamiento de la solicitud de protección	De inmediato	Jefatura Departamento de Servicios Operativos
Aseguramiento y Control del suceso	Según el caso	Oficial de Seguridad Interno
Ingreso de cuerpos policiales	15 minutos	Oficiales de Seguridad de turno
Realizar la entrega de los involucrados a la autoridad competente	15 minutos	Oficiales de Seguridad de turno
Informe de situación presentada.	1 hora	Oficiales de Seguridad de turno



Colegio Universitario de Cartago

Código: PA-USV-03	Procedimiento de protección a estudiantes o funcionarios por ingreso de personas con medidas cautelares por violencia intrafamiliar	Fecha de actualización: 24/10/2019
Versión 1		Página: 8 de 8

9 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Sección	Descripción	Autorizada
1	24/10/2019	-	Creación del procedimiento y aprobado mediante el oficio CUC-DAF-485-2019	Evelyn Leitón Rojas Jefatura Departamento Servicios Operativos

10 ELABORACION DEL PROCEDIMIENTO Y APROBACIÓN

Primera vez elaborado por	Avalado por	Revisado por	Aprobado por
Adrián Boza Castro. Oficial de Seguridad	Roberto Soto Morales Gestor Organizacional	Evelyn Leitón Rojas Jefatura Departamento Servicios Operativos	Mario Morales Gamboa Director Administrativo Financiero
3/10/2019	03/10/2019	03/10/2019	24/10/2019 Fecha de oficialización